

Nº 52 / COMUNICACIONES/ VISTOS: El certificado de Imputación Nº 234 del Decreto Nº80 del 26.04.2013 de la Administración Municipal; teniendo presente, Memo Nº13 del 10.05.13 de la Dirección de Comunicaciones, lo informado por la Dirección Jurídica en el reverso del Memo mencionado, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 29-E-13 numeral 14 letra h), sobre delegación de funciones alcaldicias a los directores; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 02 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2013; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Autorizase la Contratación Directa de **ANDRÉS CARRASCO STERNSDORFF**, RUT.Nº 7.930.234-1, para la contratación de coffee para 150 personas por concepto de reunión de trabajo con EL Mundo Evangélico, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (**\$395.000**) IVA incluido, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a los establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.01.001-3** del Programa "**CONCEPCIÓN, UNA NUEVA CIUDAD AL 2030**", del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la Dirección de Comunicaciones para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DEL ALCALDE**


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA DE COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secretaría Municipal